PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31 de marzo de 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO Director Regional Cesar-SENA
OBJETO:	Prestación de servicios de consultoría para realizar el estudio del sistema hidrosanitario y red contra incendios del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDA

Justificación:	El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en consonancia a lo establecido en la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Análisis de conveniencia	La función del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" es la de desempeñar la ocupación que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; en este sentido, es compromiso de la Entidad responder que este reto misional se realice en una edificación que contenga las condiciones óptimas de un sistema hidrosanitario, pluvial y contra incendio, de la edificación evitando así un impacto negativo a los beneficiarios . El Edificio principal de la Dirección Regional Cesar ubicado en la Carrera 19 No. 14-50 cuenta con un sistema de redes hidrosanitaria, pluviales y contra incendio que han sido construidas desde 1989 y han venido siendo modificadas con diversas ampliaciones albergando más carga al sistema hidrosanitario actual sin estudios precedentes; al mismo tiempo, las tuberías de conducción de agua (ya sea agua potable como agua residual) sufren con el tiempo y uso, un deterioro en su servicio, que hacen que sus capacidades de transporte hidráulico disminuyan. Con el paso del tiempo se viene evidenciando en la edificación fugas (desperdicios) de agua potable por agotamiento de los materiales como fisuras en tubería PVC de 6" a ½" en ductos internos y externos en los diversos niveles de la estructura, ocasionando manchas de humedad en paredes y techos, síntomas de disgregación superficial en morteros, afectando también la calidad y la presión del suministro; al mismo tiempo, se presentan olores de alcantarillas que nos indica que existe algún desperfecto en la red de saneamiento, ya que este lo provocan las perdidas en la redes sanitarias que filtran agua al terreno o a elementos alrededor, y en numerosas ocasiones se presentan taponamientos en las baterías sanitarias de la instalación. Teniendo en cuenta el tiempo que lleva la edificación y en lo que se ha convertido el sistema hidrosanitario en la actualidad, ha llevado a que se tenga un sistema contra incendio no en uso porque no se tiene la certeza del uso y la capacidad del sistema hidráulico, llevándolo a no cumplir con la normativa colombiana en Sistemas Contra Incendios. Esta problemática de tener un sistema antiguo y sobrecargado en operación ha venido causando reiterados costos de mantenimientos. Por las razones expuesta anteriormente, se evidencia que el edificio cuenta con un sistema hidrosanitario, pluviales y contra incendio que requieren de rehabilitación y nuevos diseños para actualizarlos con las normas vigentes colombianas, por lo que es necesario contratar la consultoría para el estudio y diseño de un sistema hidrosanitario, pluvial y contra incendio, ya que en la actualidad es prioritario mantener las edificaciones en óptimas condiciones para el uso de todos los usuarios.
	La Entidad, para la apertura del presente proceso procedió a publicar solicitud de información a proveedores en la Plataforma Secop II, dentro de las variables que establece el Manual de Contratación y las Guías de Colombia Compra Eficiente, para obtener los precios del mercado y presupuesto oficial.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

80 10 15 00	20_196 Prestación de servicios de consultoría para realizar el estudio del sistema hidrosanitario y red contra incendios del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar	Febr uary	Febr uary	90	Day (s)	Mini ma Cuantía	Not Appli ed	56.908.775 COP	56.908.775 COP	No	NA	Cesar	Jesus Alberto Namen Chavarro	31 54 94 74 85	janame@sena.edu.co	

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	DENOMINACIÓN
80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERIA

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. **OBJETO**

Prestación de servicios de consultoría para realizar el estudio del sistema hidrosanitario y red contra incendios del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es oportuno y conveniente la presente contratación, por cuanto con esta se busca mantener en óptimas condiciones las redes hidrosanitarias, pluviales y contra incendio del edificio y mantener los sistemas de los servicios públicos que permitan el uso óptimo del edificio donde funciona de la Dirección Regional y Centro de Operación y Mantenimiento Minero.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La prestación de servicios de consultoría para realizar el estudio del sistema hidrosanitario y red contra incendios del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, corresponde a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Levantamiento y digitalización de la totalidad del sistema hidrosanitario existente en la edificación del SENA regional Cesar, verificando mediante apiques y dispositivos de localización georreferenciada de tuberías embebidas y enterradas, así como las demás herramientas necesarias para la correcta y precisa obtención de la información requerida. Se recopilará la información (recogerán los datos iniciales) con los que se realizara la verificación y evaluación del estado de las estructuras.
2. Diagnóstico: Efectuar la recolección de información, verificación, evaluación del estado actual de las líneas de conducción de agua potable y residual de la edificación SENA regional Cesar, estimando la calidad de las estructuras existentes, emitiendo concepto sobre el cumplimiento o no de cumplimiento de la normatividad vigente y verificando el estado para el aseguramiento de la prestación del servicio.
3. Prestación de alternativas de solución: Con base a la información recolectadas, el proponente expondrá alternativas para dar solución a las problemáticas actuales de las redes de agua potable, aguas lluvias, sanitarias y red contra incendio de la edificación del SENA regional Cesar. Se efectuará el análisis de las posibles alternativas y/o modelos que permitan optimizar las redes y estructuras existentes y las obras e
4. inversiones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, estimando los posibles costos de optimización desde los puntos de vista técnico, ambiental, social, operativo, mantenimiento y durabilidad.

5. Diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, conforme a norma ICONTEC-1500, Empresa de Servicios Públicos Locales y demás normas aplicables.
6. Diseño de sistemas de suministro, almacenamiento y presión de agua.
7. Diseño de sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales.
8. Diseño del sistema red contra incendios.
9. Memorias de cálculo de los sistemas y redes propuestos, los cuales deberán ajustados a las normas vigentes, entre otras NTC 1500, RAS, código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos, reglamentos y normas empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales, cálculo de aportes y áreas aferentes, caudales, acometidas, análisis de los trazados de las redes, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, diámetros requeridos, diagramas isométricos, cálculo de aportes y áreas aferentes, diseño y cálculo de colectores, perfiles y rasantes, pozos, cruces de tuberías y detalles, sumideros, etc.
10. Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto, tanto a nivel de urbanismo como de los edificios. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).

Entregables:

1. Memoria técnica que contenga los criterios de: Diseño, elección de materiales, conclusiones y recomendaciones.
2. Planos constructivos. (impresos y medio magnético) que contiene:
 a. Redes suministro plantas por cada nivel
 b. Redes suministro plantas por cada nivel
 c. Redes de desagües de aguas lluvias y agua residuales por cada nivel
 d. Plantas de localización y conexión a redes públicas (suministro y desagües).
 e. Esquemas verticales redes hidrosanitarias.
 f. Red contra incendio.
 g. Esquemas verticales, detalles y cortes e isométricos
 h. Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales
 i. Detalles constructivos. Que incluye las instalaciones dentro de todos los cuartos de bombas diseñados y tanques de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo
 j. Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
3. Memorias de cálculo, acueducto, alcantarillado, aguas lluvias, redes contra incendio etc.
4. Especificaciones técnicas de construcción.
5. Análisis de precios unitarios.
6. Cantidades de obra.
7. Presupuesto detallado.
8. Normas técnicas aplicadas al diseño.

APROBACIÓN DE DISEÑOS:

Los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos detallados, análisis de precios unitarios, deben ser aprobados y recibidos a satisfacción por el Interventor y avalados por la de la dirección regional del SENA.

Con los diseños, se establecerá el alcance definitivo de la etapa de construcción del contrato, las cantidades de obra a ejecutar y el presupuesto del proyecto por precios unitarios, ajustándose al monto estimado para la etapa de obra definido en el presente proceso de selección.

Los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el de la dirección Regional que satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva, mediante la suscripción de un acta final de aprobación de estudios técnicos y diseños que será firmada por el contratista, la dirección regional del SENA. No obstante, de encontrarse durante la ejecución de la obra inconsistencias, falencias o diseños incompletos o faltantes, el contratista deberá entregarlos en el menor tiempo posible, evitando retrasos en la obra.

PROYECTO DE DISEÑO:

El contratista acorde a la programación aprobada realizará la entrega de la totalidad de los productos, estudios técnicos y memorias del proyecto en versiones finales, completas y coordinadas a la interventoría o supervisión para su revisión y aprobación, lo cual deberá consignarse mediante documento de entrega radicado a la interventoría o supervisión en un acta de recibo, posteriormente dentro del periodo contractual de diseños, la interventoría o supervisión suscribirá un acta de recibo final a satisfacción de los entregables en el que se detallara y describirán los productos entregados y se señalara el cumplimiento o no de los mismos.

A más tardar el último día del plazo contractual, el contratista deberá tener debidamente aprobados los diseños y memorias técnicas para que con el acta de aprobación se haga la respectiva entrega a la supervisión y a la dirección regional del SENA si no los tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y subsanaciones exigidas por la interventoría o supervisión, so pena de la posible declaración de incumplimiento por parte de la entidad.

Las entregas parciales de productos no implican el recibo definitivo de estos, ni mucho menos el de toda la etapa de diseño.

RESPONSABILIDAD DE LOS DISEÑADORES

Es obligación de los diseñadores en las diferentes disciplinas responder por la calidad e idoneidad de los productos entregados para lo cual deberán atender las observaciones que resulten durante el proceso de diseño y construcción y efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios sin que implique costo adicional para la Entidad.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- **ALCANCE GENERAL**

Proyectar el dimensionamiento y la funcionalidad de las instalaciones de agua potable, de aguas residuales, de aguas lluvias y redes contraincendios de forma continua y permanente, garantizando caudales y presiones en las instalaciones hidráulicas de la edificación durante las 24 horas del día; diferenciando la simultaneidad entre caudal máximo posible y caudal máximo probable en concordancia con la normatividad técnica vigente.

De igual manera, se proyectan colectores principales, colectores secundarios, ramales horizontales, bajantes de aguas lluvias y de aguas residuales, estructuras complementarias y sistema de columnas y redes contraincendios en todas las áreas de la edificación.

- **METODOLOGIA**

La consultoría para optimizar sistemas hidrosanitarios y redes contraincendios en edificaciones existentes, construidas de tiempo atrás, presenta connotaciones particulares respecto a los diseños originales de un proyecto de edificación nueva.

Por tratarse de un proyecto de rediseño, mejora u optimización de los sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas servidas, drenaje de aguas lluvias y de redes contraincendios, el procedimiento de diseño se fundamenta en un diagnóstico técnico detallado y minucioso que involucre componentes específicos; tales como realizar levantamientos y digitalización de la totalidad del sistema hidráulico existente en la edificación del SENA regional cesar (acometida de acueducto, catastro de redes, medidor de caudal, tanques de abastecimiento, equipos de bombeo o de presión constante y mecanismos de control, entre otras); así mismo con las estructuras del sistema de disposición de aguas residuales y aguas lluvias (catastro de redes, cámaras de inspección, aliviaderos, bombeos y entrega al alcantarillado municipal)verificando mediante apiques y dispositivos de localización georreferenciada de tuberías embebidas y enterradas, así como las demás herramientas necesarias para la correcta y precisa obtención de la información requerida. Se recopilará la información (datos iniciales) con los que se realizará la verificación, evaluación del estado de las estructuras, con el propósito de establecer una ruta crítica de su reconstrucción o aprovechamiento o en su defecto rediseñar los sistemas hidrosanitarios o algunos de sus componentes de acuerdo con el estado en que se encuentren y su funcionalidad técnica inmediata, estimando la calidad de las estructuras existentes, emitiendo concepto sobre el cumplimiento o no cumplimiento de la normatividad vigente y verificando el estado para el aseguramiento de la prestación del servicio.

En cuanto al sistema de redes contraincendios se verifican los componentes existentes para validarlos con los requerimientos de la normatividad vigente del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Valledupar.

Con base a la información recolectada el proponente expondrá alternativas para dar solución a las problemáticas actuales de las redes de agua potable, aguas lluvias, sanitarias y red contra incendio de la edificación SENA regional cesar. Se efectuará el análisis de las posibles alternativas y/o modelos que permitan optimizar las redes y estructuras existentes y las obras e inversiones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario pluvial y red contra incendio estimando los posibles costos de optimización desde los puntos de vista técnico, ambiental, social, operativo, mantenimiento y durabilidad

Paralelamente con la interventoría o supervisión de los diseños se bosqueja la escogencia de alternativas viables de rediseño y reconstrucción o en su defecto de un nuevo diseño y construcción de dichos componentes.

- **MEMORIA DE CÁLCULOS**

Se elabora una memoria de cálculos, como soporte técnico para dimensionar las instalaciones hidrosanitarias, de aguas lluvias y redes contraincendios.

- **INSTALACIONES HIDRAULICAS**

Presión de Trabajo de la Acometida

La presión de trabajo del proyecto no puede ser inferior al 90% de la presión disponible en la red municipal en el punto de empalme con la acometida de acueducto. Esta información se solicita a la Empresa de Servicios de Valledupar S.A. E.S.P.

$$Pt = 0.9 * Pm$$

Pm: Presión mínima de la red de acueducto municipal en el sitio.

Cálculo del Caudal

El caudal de diseño se calcula con base al consumo de los aparatos hidráulicos con base en unidades de abasto o de consumo (U. A.) y en unidades de descarga de los aparatos sanitarios. Las instalaciones de aguas lluvias se proyectan de acuerdo con el área de drenaje y el modelo meteorológico de intensidad, duración y frecuencia, para determinar el aguacero mayor y su recurrencia.

Volumen de Almacenamiento

La Norma ICONTEC 1500 establece para toda edificación, para seguridad de una adecuada prestación de los servicios públicos, la proyección de un sistema de almacenamiento de agua para compensar ausencia o despresurizaciones en la red municipal y como reserva contraincendios.

Se proyectan dos componentes de almacenamiento acorde a la normatividad técnica vigente. Un volumen de almacenamiento de 60% para el tanque bajo de reserva y un 40% para el tanque elevado de suministro.

Equipo de Bombeo

Para llenar el tanque elevado se proyecta un equipo de bombeo desde el tanque bajo. Normalmente, el tanque bajo de reserva se llena en las horas de bajo consumo, generalmente en las horas de la noche. El sistema de almacenamiento se debe baypasear para que la edificación se abastezca, en lo posible, con la presión disponible en la red exterior.

El sistema puede abastecerse directamente por gravedad con presurización alterna de la red municipal o adicionalmente mediante un sistema de presión constante.

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

El dimensionamiento de las tuberías de drenajes se proyecta con base en la normatividad vigente aplicable; la cual se basa para cálculos de diámetros de tuberías y pendientes en las unidades de descarga (U.D.) de los aparatos sanitarios del sistema de drenaje de aguas residuales.

Si, adicionalmente, las aguas residuales involucran procesos y operaciones unitarias diferente a uso doméstico se debe proyectar un componente de pretratamiento del desecho antes del punto de vertimiento al colector exterior del alcantarillado municipal.

- **INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**

Para evacuar las escorrentías producidas por la lluvia, se proyecta desde la cubierta, los patios y las áreas descubiertas un sistema de redes de aguas lluvias; el cual involucra bajantes, ramales horizontales, estructuras y tuberías de salida al sistema de alcantarillado pluvial.

- **APROXIMACIÓN TÉCNICA Y METODOLOGÍA.**

Para el desarrollo de los estudios técnicos y diseños del proyecto, se emplearán los procedimientos y normas vigentes, que permitan el logro de las metas propuestas, así como el cumplimiento del alcance en términos técnicos y de productos planteados.

El desarrollo del diseño, la gerencia, el manejo y/o administración, las entregas parciales y finales de la integralidad de la presente consultoría técnica, deberá utilizar herramientas bajo METODOLOGÍA BIM (Boulding Información Modeling). Los usos y procesos de la Metodología BIM será aplicables a toda la etapa de optimización y actualización de los diseños.

Sin embargo, por norma de gestión documental deberá presentarse para cada entrega un documento físico (Memoria) que contenga los cambios o ajustes que surjan durante las etapas de desarrollo del proyecto y las actas en las que se plasme las decisiones tomadas y los compromisos adquiridos.

- **PREMISAS DE DISEÑO.**

Las directrices de la administración de SENA y la dirección regional del Cesar para el desarrollo de proyectos de consultoría se enmarcan en varios conceptos básicos a tener en cuenta, como son: sensibilidad social y ambiental, belleza con vanguardia, innovación, emprendimiento y beneficio con economía y eficiencia, diseños inteligentes, cumplimiento de las normas de calidad de carácter nacional e internacional, disminución del impacto ambiental proyectando y construyendo uso diseños más eficiente.

El contratista deberá analizar el potencial del lote, índices de ocupación, de construcción, cuadro de áreas entregado por el de la subdirección del COMM, la normativa urbana, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento territorial vigente para el mismo, y presentar a la entidad como mínimo 3 alternativas de mejoras, que permitan contar con la posibilidad de realizar futuras ampliaciones por etapas de acuerdo con el potencial del lote.

El proceso de diseño hidrosanitario, pluvial y redes contra incendio deberá considerar las normas vigentes como son:

1. Resolución ambiental y sanitaria RAS
2. Código Colombiano de fontanería NTC 1500.
3. Resolución 549 de 2015, ministerio de vivienda – guía de ahorro de agua y energía.
4. NTC 1644, accesorios de suministro en fontanería.
5. Sistemas contra incendios, reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR10.

La Sostenibilidad Se debe tener en cuenta en cada uno de los estudios técnicos y diseños a desarrollar, incorporar estrategias de sostenibilidad, que garanticen a LA SUBDIRECCION DEL COMM un bajo impacto ambiental durante su ciclo de vida útil: construcción, uso y posible reciclaje/reutilización, con el fin de aumentar la eficiencia empleando los recursos, -energía, agua, materiales- y reduciendo a la vez el impacto sobre la salud humana y el entorno, a través del cuidadoso estudio del emplazamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento, garantizando eficiencia: Energética, de consumo de agua, eficacia térmica, la utilización de materiales obtenidos localmente y la reutilización de excedentes.

8. ANALISIS DEL SECTOR

La entidad procedió a la elaboración del estudio del sector, ***el cual se encuentra como anexo y hace parte integral del presente proceso de contratación.***

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($56,908,775.00),** incluido el impuesto al valor agregado- IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación aplica el estudio de mercado y de sector, que se adjuntan como anexo.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($56,908,775.00).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección regional Cesar, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el presente objeto a contratar "es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($56,908,775.00)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Se adjunta estudio de mercado y del sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA	**$56.908.775**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
5422	2022-02-24	-	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTR	NACION	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS	**$56.908.775**

				UCTURA Y LA			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el SENA Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Consultoría	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
f. Sostener los precios el precio del suministro ofertado dentro de la ejecución del contrato.
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i. Mantener al SENA, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

j. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
m. Suscribir el acta de inicio del contrato.
n. Garantizar asistencia técnica con personal especializado idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento.
o. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
p. Aplicar en la ejecución del Contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en la invitación pública del proceso de selección y la propuesta presentada.
2. Presentar a la supervisión el cronograma de actividades para la ejecución del contrato (Diagrama Gantt).
3. El consultor deberá presentar al SENA, la programación por fase y semana del proyecto de acuerdo con el alcance de este, incluso programando actividades paralelas que garanticen el plazo máximo de entrega definido.
4. Presentar al supervisor del contrato la metodología de trabajo para cada una de las fases del proyecto.
5. Presentar plan de trabajo: el plan de trabajo desarrollado por el consultor debe ser aprobado por la interventoría previa verificación y aprobación del SENA, el cual debe incluir como mínimo:
 a. Actividades – relaciones y comunicaciones.
 b. Fecha de inicio y fin de la actividad.
 c. Tiempo de duración de la actividad (meses, semanas y días)
 d. Peso de la actividad dentro del proyecto.
 e. Porcentaje que representa en el avance del proyecto.
 f. Puntos de control y seguimiento
 g. Entregables, fechas. Seguimiento y control de la calidad de estos.
 h. Planteamiento de acciones preventivas y correctivas durante el desarrollo de la consultoría.
6. Realizar entrega de los productos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el supervisor.
7. Elaborar estudio y diagnostico a nivel de detalle de los sistemas de distribución, recolección, captación y tratamiento existente o de la necesidad de implementación de estos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
8. El proveedor que preste servicios de consultoría deberá incluir la implementación de medidas (pasivas) de construcción sostenible enfocadas al ahorro de agua y energía, los planos y estudios deben contener la aplicación de medidas pasivas dirigidas a disminuir el ahorro del agua y energía Decreto 1285 de 2015 y resolución 549 de 2015
9. Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle de los sistemas de distribución, recolección, tratamiento, evacuación y disposición final de las aguas residuales.

10. Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle del sistema de recolección de aguas lluvias, con el propósito de proyectar un sistema de recirculación.
11. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos.
12. Asistir y realizar reuniones semanales de avance de gestión (comités de avance del proyecto) y demás reuniones que surjan con ocasión de seguimiento de resultados y observaciones que se registren a las actividades y/o acciones que se implementen, convocadas por el interventor o por el mismo contratista, en los espacios que se requiera, para garantizar la fluidez en la gestión.
13. Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el SENA. por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
14. El contratista mantendrá en sitio durante los eventos programados por la entidad el personal conforme lo descrito y ofrecido en su propuesta para el desarrollo de las actividades.
15. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este, ya que estos gastos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.
16. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine, deñen tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor.
18. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
19. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos para el desarrollo del objeto.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
g. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
h. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
i. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

j. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
k. Designar al supervisor del contrato.
l. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser ejecutado en el Edificio principal – Complejo Dirección Regional Centro de Operación y Mantenimiento Minero.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA, Se cancelará un único pago, previo recibo a satisfacción de las diseños y memorias técnicas por parte del supervisor del contrato y la presentación debida de los documentos de soporte de pago del contratista.

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	Se cancelará un único pago, previo recibo a satisfacción de las diseños y memorias técnicas por parte del supervisor del contrato y la presentación debida de los documentos de soporte de pago del contratista

El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA**: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma OLIMPIAIT.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista

es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario de la planta global del Sena Regional Cesar, que cuente con la idoneidad suficiente, para fungir como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo, según lo establecido en el estudio de mercado, es decir el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, sumándole a esto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

Se adjudicará a la oferta con el menor valor, que cumpla con las condiciones y capacidad exigidas en el estudio previo, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación en el presente proceso se realizará de forma total; es decir sobre todos los Ítems al proponente adjudicatario

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), O persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del SECOP II, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2022, al momento de presentación de la propuesta.

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Cundo la persona natural que ejerza una profesión liberal, que corresponde a los ingenieros y arquitectos debe atenderse al cumplimiento de la ley 842 de 2003 en especial en el artículo No 6.

PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de personas naturales deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido **FORMATO GCCON-F-066 y GCCON-F-067** adjuntos en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

b- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

e- Señalar la duración del mismo que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una

guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, **En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato el FORMATO GCCON-F-062, FORMATO GCCON-F-063 adjuntos, "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."

CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado con un término de impresión no superior a 180 días. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades objeto de la presente contratación, deben encontrarse relacionadas con aquellas que el proponente tenga registradas en el RUT, documento que debe encontrarse debidamente actualizado ante la DIAN.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El SENA verificará en las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados, el estado que arroje el proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios de la

Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, cuando aplique.

CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento** que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante diligenciará el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

FORMATOS: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma SECOP II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

FORMATO GCCON-F-057 ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (cuando aplique).

FORMATO GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos

FORMATO GCCON-F-064 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FORMATO GCCON-F-065 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente o su representante diligenciará por separado el FORMATO "Pacto de TRANSPARENCIA" y el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (publicados en la plataforma SECOP 2) en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar su experiencia a través de UN (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, lo cual se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación del contrato y/o copia del acta de liquidación de mismo. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato (obligatoria) y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 y 7.1 del presente documento, así como a lo que de ello se refiera en el anexo a la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

El oferente deberá contar y certificar de manera escrita su capacidad operativa de la firma que representa donde le permita ejecutar el objeto del contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de un personal mínimo requerido para la ejecución de las labores a contratar, durante todo el plazo de ejecución contractual.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
El proponente deberá demostrar que cuenta con un (1) profesional ingeniero (a) civil que acredite especialización en hidráulica, que contará para la ejecución del contrato, con una dedicación del 60%.	Deberá acreditar una experiencia general igual o mayor a (5) años y específica deberá aportar una certificación en proyectos directamente relacionados con obra y/o consultoría (interventoría), donde se haya desempeñado como Diseñador y/o calculista hidrosanitario en la ejecución de EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO Y/O INSTITUCIONAL
Un (1) Ingeniero Civil y/o ing. Sanitario contara para la ejecución del contrato el Tiempo de permanencia mínima en el sitio de 60%	Deberá acreditar una experiencia general igual o mayor a (2) años y aportar una certificación donde se desempeñó en proyectos hidráulicos y sanitarios.
Un (1) profesional	Certificado por **NFPA** 25 para inspección prueba y mantenimiento de sistemas de protección, contra incendios a base de agua.
Un (1) profesional	Profesional certificado por AUTODESK en Revit MEP para efectos de manejo de protocolo BIM, que cuente con experiencia en diseño e instalaciones de sistemas hidrosanitarios y protección contra incendio.
Un técnico y/o tecnólogo en Topografía	Deberá acreditar una experiencia como topógrafo en proyectos similares.
Un (1) apoyo de un oficial en plomería.	Deberá acreditar una experiencia como oficial de plomería.

<u>Para acreditar la formación académica se requiere:</u>

- Diploma o acta de grado. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matricula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, y
- Certificado de vigencia de la matrícula.
- Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (http: //www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html).

TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.

- Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matricula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud).
- Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.
- Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.
- La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.
- La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - ✓ Nombre de la empresa o entidad
 - ✓ Dirección de la empresa o entidad
 - ✓ Teléfono de la empresa o entidad d. Nombre del profesional o persona contratada
 - ✓ Tipo y Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) f. Cargo desempeñado u Objeto contractual
 - ✓ Tiempo de vinculación o servicio (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
 - ✓ Funciones o actividades u obligaciones realizadas
 - ✓ Firma de la persona competente

En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades, en caso de que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes señalado en la certificación o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes señalado en la certificación.

NOTA 1: El SENA REGIONAL CESAR podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes.

NOTA 2: El contratista se obliga a pagar al personal propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. El SENA REGIONAL CESAR podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento de la persona ofrecida, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por la persona propuesta.

La Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, podrá anexar a la hoja de vida dicho certificado actualizado.

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica en el presente estudio de caso: Toda vez que la modalidad que la modalidad a través de la cual se seleccionara al contratista es Mínima Cuantía.

19.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica en el presente estudio de caso: Toda vez que la modalidad que la modalidad a través de la cual se seleccionara al contratista es Mínima Cuantía.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
Tipo		Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Social o político	Operacional	Operacional
Descripción		La fluctuación de los precios de los insumos.	Tendencia Inflacionaria	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Ofertas artificialmente bajas	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso
Clase		General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Interno / Externo	Interno / Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	X	X	X			X	X	X
	Selección				X		X	X	
	Contratación						X	X	
	Ejecución	X	X			X	X	X	X
	Pos entrega	X	X			X	X		
Probabilidad		2	2	3	3	2	1	2	2
Impacto		4	4	5	5	4	4	2	2
Valoración del riesgo		8	8	15	15	8	4	4	4
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	SENA	0	0	50%	0%	50%	100%	100%	100%
	proponente/ adjudicatario	100%	100%	50%	100%	50%	0%	0%	0%
Tratamiento	Controles para implementar	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato

			proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.						
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	4	4	3	3	4	3	1	1
	Valoración del riesgo	5	5	4	4	5	4	2	2
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento		Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Comité evaluador	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de planeación	Etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Selección	Inicio de Etapa de selección	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Informes de Supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Trimestral	Diario	Diario	De conformidad con los plazos del contrato

Nº	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Regulatorio	De la naturaleza	Ambiental
Descripción	No suscripción del contrato por parte del contratista	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Falta de expedición del registro presupuestal	Incumplimiento de la publicación del contrato	Liquidación del contrato de manera oportuna	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas
Clase	General	General	General	General	General	General	Especifico	General	Especifico

Fuente		Externo	Interno / Externo	Interno	Interno	Interno / Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación							x		x
	Selección							x		x
	Contratación	x			x			x		
	Ejecución		x	x			x	x	x	x
	Pos entrega					x				
Probabilidad		3	3	2	4	2	3	3	3	1
Impacto		5	5	5	2	2	4	2	2	1
Valoración del riesgo		8	8	7	6	4	7	5	5	2
Categoría		Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	SENA	0%	0%	100%	100%	50%	0%	100%	50%	50%
	proponente/ adjudicatario	100%	100%	0%	0%	50%	100%	0%	50%	50%
Tratamiento	Controles para implementar	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	N/A	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	3	1	2	2		1
	Impacto	4	4	4	1	1	3	1		1
	Valoración del riesgo	6	6	5	3	2	5	3		2
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo		Riesgo Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o Interventor	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa Contratación	Etapa Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Contratación	Etapa ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa Post-entrega	Etapa de Selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución

Monitoreo y revisión	**¿Como se realiza el monitoreo?**	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	A través de la lista de chequeo	A través del seguimiento del líder del área de contratación	A través de la lista de chequeo	Análisis del Sector	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo		Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable
	Periodicidad ¿cuándo?	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Semanal	Semestral	En cada proceso contractual	Mensual	Por evento	Por Evento

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Con el objeto de cubrir a la dirección, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más.
X	**Calidad del servicio:** Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes.

La solicitud de la Mipymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1. ACUERDOS COMERCIALES: No Aplica

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales son aplicables-los-acuerdos-comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA TECNICA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**NO**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El punto se encuentra tratado en el análisis del sector anexo, la justificación y análisis de conveniencia del proceso y los numerales 19.3 del presente documento, asi como o establecido en la Resolución Nº 222 de 2011: "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

3.1 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe cumplir y aportar los documentos (soporte/evidencia) que se describen a continuación:

La actividad de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos en el SENA Regional Cesar se encuentra asociado a los aspectos ambientales de generación de residuos peligrosos, potenciales derrames de sustancias peligrosas, para lo cual se fijan los siguientes criterios ambientales que deben tenerse en cuenta en las diferentes etapas del proceso.

RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y/O DEMOLICION

El contratista, deberá adoptar los lineamientos ambientales del SENA y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio, además de dar cumplimiento a la gestión ambiental del SENA en temas de manejo de residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios, especiales, tema de adecuación eléctrica y demás aspectos en este numeral.

Frente al manejo de residuos de construcción y demolición será importante que el proponente asegure el cumplimiento de normatividad local y regional que pueda existir donde se exijan requisitos particulares frente a este tema (Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adiciones o reglamenten la materia y se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

a. Aislar con poli sombra al público y señalizar las áreas de trabajo.
b. Instalación de mallas para retención del material particulado, con el fin de evitar contaminación atmosférica por la ejecución de la obra, como por el traslado de RCD¨s (residuos de construcción y demolición).

c. Aislar poli sombra el acceso al público y señalizar las áreas de trabajo.
d. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad.
e. Durante la ejecución de las obras y hasta su entrega final, el contratista, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños(y/o dentro de la misma edificación),las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes, dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, Instalaciones o redes.
f. El contratista, en el desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad del personal a su cargo.

En estos términos, el Contratista, se obliga a tomar todas las medidas conducentes a evitar y/o minimizar la generación de impactos al ambiente y en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. De igual manera, se compromete a hacer una adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de sus actividades, en especial, de los considerados como peligrosos, o nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, así como de vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitarios, o emisiones de gases contaminantes y material particulado a la atmosfera.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal. 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	Precontractual
Contar con un Plan de capacitación y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Plan de capacitaciones y soportes de capacitación	Contractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
En caso de que el proveedor tenga la obligación de presentar diseños de la obra: Se debe contemplar la Integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación.	Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas **LEY 697 DE 2001**	Planos – Diseño- Certificación con la garantía que cumple este criterio	Contractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: El proveedor que preste servicios de estudios y diseños para las nuevas edificaciones del SENA incluya la implementación de medidas (pasivas) de construcción sostenible enfocadas al ahorro de agua y energía. Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Decreto 1285 de 2015. Modificó el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones Artículo 2.2.7.1.2. Resolución 549 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Artículo 7 **LEY 697 DE 2001** Decreto 1090 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Planos arquitectónicos con la aplicación de medidas pasivas dirigidas a disminuir el ahorro del agua y la energía.	Contractual
Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	Resolución 350 de 2022	Protocolo con medidas de bioseguridad del proponente.	Precontractual

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual	
Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.	Contractual
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual

Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual
Plan de Emergencias.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR Obligación Contractual	**ETAPA**
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato)	Contractual
Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Contractual
Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor.	Contractual
Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Contractual

Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes 1Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual

Nota: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

Para dar cumplimiento al primer punto del presente cuadro, el oferente debe diligenciar el formato GCCON-F-065: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (anexo), con los respectivos soportes indicados.

3.2 INFORME DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes que participen en el presente proceso contractual, deberán demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo y presentar el informe del sistema de gestión debidamente firmado por un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente en SST y constancia de aprobación de curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, o certificación de la ARL de implementación del SG-SST, para lo cual deberán allegar los respectivos soportes que acrediten estas calidades.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

6. ANEXOS

- Documento designación comité estructurador
- Solicitud de inicio de trámite de proceso contractual
- Estudios previos
- PAA
- Estudio del mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo de la invitación

- Anexo formato de Pacto de Transparencia
- Formato Carta de presentación de la Oferta.
- Formato certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la persona jurídica o natural. (ver cada uno)
- Formato de certificado de implementación de SST.

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Director Regional

Proyectó parte jurídica: Sandra Patricia Romero Daza – Apoyo Gestión Contractual
Reviso área SST y Ambiental: Cesar González Armenta, Líder SST Regional.
Reviso Análisis Del Sector y Estudios Del Mercado: Felicia Socarras Andrade - Apoyo en Compras
Revisó: Yaritza Amaya Pérez- Abogada Contratista - Asesora Jurídica del Despacho
Reviso: Yudis Cuentas Zambrano – Profesional de apoyo ingeniera Civil
Vo.Bo: Carmen Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto